



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Crea capacitaciones en línea para brindar acompañamiento y formación integral digital para emprendedores.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4133 /2020**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.264.  
La Ordenanza Municipal N° 3766/2017.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que la situación de la pandemia mundial afecta indefectiblemente a las pequeñas y medianas empresas, a los productores y emprendedores de la ciudad, teniendo estos la necesidad de crear la digitalización de sus productos, realizar páginas web, publicar a través de redes sociales y acceder a la venta en línea, ya que es indispensable seguir cuidando a todos los vecinos de la ciudad.

Que es primordial por tal motivo capacitar y formar a productores, emprendedores, micro pequeñas y medianas empresas locales con la finalidad de que puedan ofrecer sus productos, lograr ventas y poder continuar con sus emprendimientos con una visión de crecimiento a futuro.

Que las capacitaciones sobre marketing, páginas web, redes sociales, ventas en línea, colocación de productos en diferentes mercados en línea son unas herramientas que pueden lograr de a poco un mejor desarrollo del emprendimiento a futuro, y paliar la necesidad urgente de continuar con su fuente de empleo.

Que en la actualidad esta modalidad de venta en línea ha crecido considerablemente, y en esta época en que el cuidado de la salud de los vecinos de la ciudad es una prioridad esencial para el Estado Municipal.

Que formar a los emprendedores es esencial, así pueden subsistir sus negocios en esta época económica crítica, en la que los vecinos deben priorizar el cuidado de su salud, pero también requieren de bienes y servicios que pueden ser brindados mediante ventas en línea que favorezcan y ayuden a los comerciantes y emprendedores locales.

Que las capacitaciones van dirigidas a todos los comerciantes afectados por la pandemia mundial, a microemprendimientos productivos, emprendedores locales que requieran promoción de sus productos bienes o servicios de manera en línea, pudiendo acceder a al mercado y venta de su producto con las entregas a domicilio por medios adecuados establecidos para cada actividad.

Que las capacitaciones deben producirse de manera virtual mediante página web del Municipio o algún canal en línea apropiado buscando lograr que los negocios sigan en marcha, con productos o servicios para vender.

Que se busca incentivar el desarrollo de actividades digitales necesarias para que puedan liderar sus negocios, a través de herramientas de gestión empresarial que permitan digitalizar el trabajo para optimizar los emprendimientos.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- CREAR** cursos de capacitaciones en línea para brindar acompañamiento y formación integral digital para los emprendedores locales en el ámbito del Municipio de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Las capacitaciones tendrán los siguientes objetivos:



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

- a) Brindar conocimientos a los pequeños comerciantes, negocios locales, productores y emprendedores sobre la herramientas de Marketing en línea y social que contribuirán, de manera decisiva, a incrementar las posibilidades de cualquier proyecto o negocio.
- b) Informar de los beneficios que al incursionar en el negocio digital puedan obtener.
- c) Fomentar el uso de los canales digitales para promover o comercializar productos y servicios a los emprendedores y las pymes.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que a través del Departamento Ejecutivo Municipal se brindará información sobre las capacitaciones en línea a realizarse por diferentes medios de comunicación, asimismo deberán realizar:

- a) Entregar folletería a los emprendimientos locales.
- b) Colocar cartelera sobre las capacitaciones en dependencias municipales.
- c) Publicar las capacitaciones en el sitio web del Municipio de Río Grande.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con las Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas o públicas para la inclusión de contenidos teóricos y prácticos acerca de la necesidad de las capacitaciones digitales a los emprendimientos y negocios locales.

**Artículo 5°.- IMPUTAR** los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero que corresponda, de acuerdo a lo normado en el art. 33 de la Ordenanza N° 2848/10.

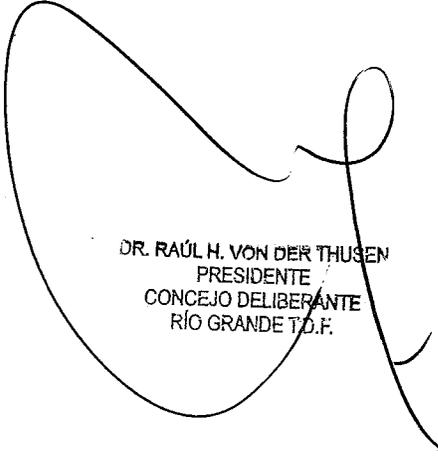
**Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APRODADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Lb/FR



Dr. Sebastian Tessei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

4 1 3 3

*[Handwritten signature]*  
**GIRESE A BLOQUES**



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO:	25 SET. 2020	HORA:	11:05
Nº:		425	

*[Handwritten signature]*  
LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nota Nº 72/20  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 25 de septiembre del 2020.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4130      Dic. Nº 38/20      As. Nº 213/20
- Ordenanza Municipal Nº 4131      As. Nº 371/20
- Ordenanza Municipal Nº 4132      As. Nº 380/20
- ~~- Ordenanza Municipal Nº 4133      Dic. Nº 39/20      As. Nº 260/20~~
- Ordenanza Municipal Nº 4134      Dic. Nº 40/20      As. Nº 282/20
- Ordenanza Municipal Nº 4135      Dic. Nº 41/20      As. Nº 289/20
- Ordenanza Municipal Nº 4136      Dic. Nº 42/20      As. Nº 343/359/20

*[Handwritten signature]*  
Arrendo/Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

